



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de JESUS TEJADA SANCHEZ c. c. No.2850007 contra MARIA BLAINE CABRERA DE LOSADA c. c. No.36146653. Rad. 41001-40-03-007-2008-00717-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 4º del Código General del Proceso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se atiende; se le requiere para que proceda conforme la norma citada.

De otra parte, se le indica al memorialista que los intereses no los están liquidando conforme a la última liquidación, es decir, a partir del 17 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf